



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
"CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 568 – 2024-MDC-GM

Catacaos, 27 de agosto de 2024

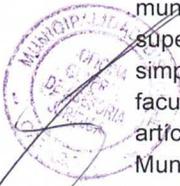
VISTO:

LA CARTA N°181-2024-MDC-GDTI-SGI, de fecha 02 de julio de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura; **INFORME N° 957-2024-MDC-GDTI**, de fecha 30 de julio de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; **INFORME N° 801-2024/MDC-GAJ** de fecha 16 de agosto de 2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;



Que, el 05 de diciembre del 2023, la Municipalidad Distrital de Catacaos mediante ORDEN DE SERVICIO N° 2160-2023, la misma que fue notificada el 05 de diciembre del 2023, se contrató al **ARQ. JOSE LUIS SULLON SOTO**, por el servicio de elaboración del estudio del expediente técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA L.E. N° 1328 DEL CENTRO POBLADO SAN JACINTO DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA**" CON C.U.I N° 2497843.

Que, con **CARTA N° 01-2024**, de fecha 08-01-2024, el Arq. José Luis Sullón Soto, presenta el expediente técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA L.E. N° 1328 DEL CENTRO POBLADO SAN JACINTO DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA**" CON C.U.I N° 2497843, para su revisión.

Que, mediante **ORDEN DE SERVICIO N° 2259**, de fecha 27-12-2023, la Municipalidad Distrital de Catacaos, contrató al Ing. Hébert Omar Rivas Talledo, para el **SERVICIO DE REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA L.E. N° 1328 DEL CENTRO POBLADO SAN JACINTO DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON C.U.I N° 2497843.**

Que, con **CARTA N° 005-2024-ING.HORT-REVISOR-MDC**, de fecha 29-04-2024, el Ing. Hébert Omar Rivas Talledo, revisor del expediente técnico, remite el informe de revisión del expediente técnico, en el cual adjunta el informe correspondiente.

Que, con **CARTA N°14-2024**, el Arq. José Luis Sullón Soto, presenta el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA L.E. N° 1328 DEL CENTRO POBLADO SAN JACINTO DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA**" CON C.U.I N° 2497843, para su revisión correspondiente.

Que, mediante **CARTA N° 181-2024-MDC-GDTI-SGI**, de fecha 02-07-2024, la Municipalidad Distrital de Catacaos, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA L.E. N° 1328 DEL CENTRO POBLADO SAN JACINTO DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA**" CON C.U.I N° 2497843, al Ing. Hebert Omar Rivas Talledo, para su revisión correspondiente.

Que, con **CARTA N° 009-2024-ING.HORT-REVISOR-MDC**, de fecha 10-07-2024, el Ing. Hébert Omar Rivas Talledo, revisor del expediente técnico, aprueba y otorga la conformidad del mismo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

“CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU”



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ANÁLISIS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.

Que, al respecto, cabe señalar que el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define al Expediente Técnico de Obra como: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”.

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

“Artículo 34. Valor referencial

En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartidas, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad”.

Que, con **CARTA N° 009-2024-ING.HORT-REVISOR-MDC**, de fecha 10-07-2024, el Ing. Hébert Omar Rivas Talledo, revisor del expediente técnico, aprueba y otorga la conformidad del mismo, donde concluye que luego de la revisión del expediente técnico, éste se encuentra en condición de aprobado, y recomienda se proceda con el trámite que corresponda para la emisión del acto resolutorio.

Que, con la actualización de precios, en revisión, la suma del **VALOR REFERENCIAL** asciende a S/ 1,960,497.20 (Un millón novecientos sesenta mil cuatrocientos noventa y siete con 20/100 soles), el cual incluye los gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de mayo del 2024.

Que, el **PRESUPUESTO TOTAL** de la Inversión asciende a S/ 2,079,602.65 (Dos Millones Setenta y Nueve Mil Seiscientos Dos con 65/100 Soles), el cual se desglosa en Valor Referencial de Obra, Supervisión de Obra, y elaboración de expediente técnico.

Que, la **MODALIDAD DE EJECUCION** del presente proyecto, será por Administración Indirecta-Contrata, por el Sistema de Contratación A Suma Alzada; con un **PLAZO DE EJECUCION** de 90 días calendarios.

Que, mediante **INFORME N°957-2023-MDC-GDTI**, de fecha 30 de julio del 2024, emitido por el Ing. Aldo Joel García Campos – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, manifiesta que es recomendable realizar la **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** del Expediente Técnico del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA L.E. N° 1328 DEL CENTRO POBLADO SAN JACINTO DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA**” CON C.U.I N° 2497843, con un Presupuesto Total de la Inversión que asciende a S/ 2,079,602.65 (Dos Millones Setenta y Nueve Mil Seiscientos Dos con 65/100 Soles), el cual se desglosa en Valor Referencial de Obra, Supervisión de Obra, elaboración de expediente técnico, con precios vigentes al mes de mayo del 2024, y se ejecutará mediante la modalidad de Administración Indirecta a SUMA ALZADA, para el componente de Infraestructura y un plazo de ejecución de 90 días calendarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
"CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATAJAS DE JUNÍN Y AYÁCUCHO"

PRESUPUESTO TOTAL

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/.)
ESTRUCTURAS	681,087.44
ARQUITECTURA	498,763.57
INSTALACIONES ELECTRICAS	52,549.58
INSTALACIONES SANITARIAS	22,305.54
COSTO DIRECTO	1,254,706.13
GASTOS GENERALES (8.00%)	100,376.49
UTILIDAD (7.00%)	87,829.43
SUB TOTAL	1,442,912.05
IGV (18%)	259,724.17
VALOR REFERENCIAL DE OBRA CIVILES	1,702,636.22
PLAN DE CONTINGENCIA	154,469.38
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	103,391.60
VALOR REFERENCIAL TOTAL	S/ 1,960,497.20
EXPEDIENTE TECNICO	51,000.00
SUPEVRISION DE OBRA	51,079.09
LIQUIDACION DE OBRA	17,026.36
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 2,079,602.65



Que, mediante **PROVEÍDO S/N**, emitido por el Gerente de Municipal, de 01 de agosto del 2024, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 665-2024/MDC.OGAJ** de fecha de 08 de julio de 2024, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, Que, se declara **PROCEDENTE LA APROBACIÓN** del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA L.E. N° 1328 DEL CENTRO POBLADO SAN JACINTO DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON C.U.I N° 2497843, con un Presupuesto Total de la Inversión que asciende a S/ 2,079,602.65 (Dos Millones Setenta y Nueve Mil Seiscientos Dos con 65/100 Soles), el cual se desgrega en Valor Referencial de Obra, Supervisión de Obra, elaboración de expediente técnico, con precios vigentes al mes de mayo del 2024, y se ejecutará mediante la modalidad de Administración Indirecta a SUMA ALZADA, para el componente de Infraestructura y un plazo de ejecución de 90 DÍAS CALENDARIOS.



PRESUPUESTO TOTAL

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/.)
ESTRUCTURAS	681,087.44
ARQUITECTURA	498,763.57
INSTALACIONES ELECTRICAS	52,549.58
INSTALACIONES SANITARIAS	22,305.54
COSTO DIRECTO	1,254,706.13
GASTOS GENERALES (8.00%)	100,376.49
UTILIDAD (7.00%)	87,829.43
SUB TOTAL	1,442,912.05
IGV (18%)	259,724.17
VALOR REFERENCIAL DE OBRA CIVILES	1,702,636.22
PLAN DE CONTINGENCIA	154,469.38
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	103,391.60
VALOR REFERENCIAL TOTAL	S/ 1,960,497.20
EXPEDIENTE TECNICO	51,000.00
SUPEVRISION DE OBRA	51,079.09
LIQUIDACION DE OBRA	17,026.36
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 2,079,602.65



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

“CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU”



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y ampliadas con Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA L.E. N° 1328 DEL CENTRO POBLADO SAN JACINTO DEL DISTRITO DE CATACAOS- PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON C.U.I N° 2497843, con un Presupuesto Total de la Inversión que asciende a S/ 2,079,602.65 (Dos Millones Setenta y Nueve Mil Seiscientos Dos con 65/100 Soles), el cual se desglosa en Valor Referencial de Obra, Supervisión de Obra, elaboración de expediente técnico, con precios vigentes al mes de mayo del 2024, y se ejecutará mediante la modalidad de Administración Indirecta a SUMA ALZADA, para el componente de Infraestructura y un plazo de ejecución de 90 DÍAS CALENDARIOS.

PRESUPUESTO TOTAL

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/.)
ESTRUCTURAS	681,087.44
ARQUITECTURA	498,763.57
INSTALACIONES ELECTRICAS	52,549.58
INSTALACIONES SANITARIAS	22,305.54
COSTO DIRECTO	1,254,706.13
GASTOS GENERALES (8.00%)	100,376.49
UTILIDAD (7.00%)	87,829.43
SUB TOTAL	1,442,912.05
IGV (18%)	259,724.17
VALOR REFERENCIAL DE OBRA CIVILES	1,702,636.22
PLAN DE CONTINGENCIA	154,469.38
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	103,391.60
VALOR REFERENCIAL TOTAL	S/ 1,960,497.20
EXPEDIENTE TECNICO	51,000.00
SUPEVRISION DE OBRA	51,079.09
LIQUIDACION DE OBRA	17,026.36
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 2,079,602.65

ARTÍCULO 2°- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes de la MDC; y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional <https://www.gob.pe/municatacaos>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

CPC. Carlos Alberto Anastasio More
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL